

RAD: (2014-010) EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: SABINA GALVIS BARRERA (CC. 28.330.039).
APODERADO: DR. JAVIER CAMACHO PIÑA.
DEMANDADO: ALBA PINZÓN TOLOZA (CC.37.929.374) y ORLANDO CAMACHO (CC.
13.835.326).

Pasan las diligencias al Despacho de la señora jueza para que decida lo que en derecho corresponda.
Informando que venció en silencio el traslado del avalúo comercial allegado por el accionante (fl. 105
a 144). Provea.

Rionegro (S), noviembre 06 de 2020

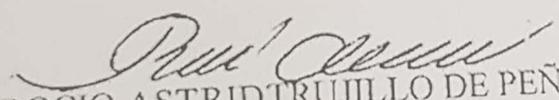

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), noviembre seis de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que venció en silencio el traslado del avalúo comercial allegado por el accionante
del predio embargado y secuestrado, procede este despacho a dejar en firme dicho avalúo (fl. 105 a
144).

En consecuencia se dará continuación al proceso y solicite lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ